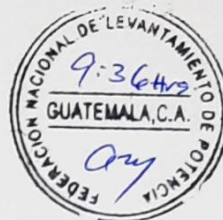


**CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA –CDAG-  
AUDITORÍA INTERNA**

**CDAG**



**INFORME DE AUDITORÍA OPERATIVA  
No.: AI-006-2023**

**AUDITORIA OPERATIVA**

**En el área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20%, 30% y 50 %,  
establecido en el Artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura  
Física y del Deporte, en la Federación Nacional de Levantamiento de Potencia  
Del 1 julio al 31 de diciembre de 2022**

**Guatemala, julio de 2023**

**Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala**

26 Calle 9-31, zona 5, Palacio de los Deportes • PBX: 2412 7500 • www.cdag.com.gt



## ÍNDICE

1. Información general.....	1
1.1 Base Legal de la Federación.....	1
1.2 Función o Gestión Principal.....	1
1.3 Estructura Orgánica de la Entidad .....	1
1.4 Misión.....	1
1.5 Visión.....	2
1.6 Valores.....	2
1.7 Gestión Financiera y Presupuestaria.....	2
2. Fundamento Legal para la práctica de la Auditoria Operativa.....	2
3. Objetivos de la Auditoria Operativa.....	3
3.1 Generales.....	3
3.2 Específicos.....	3
4. Alcance.....	3
4.1 Limitaciones al Alcance .....	3
5. Estrategias.....	3
6. Resultados de la Auditoria Operativa.....	3
7. Conclusión Especifica .....	4
8. Equipo de Auditoría.....	4



## **1. INFORMACIÓN GENERAL**

### **1.1 Base legal de la Asociación**

- Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto No. 76-97 Título V, Capítulo V, Federaciones Deportivas Nacionales Artículos del 98 al 105.
- Los Estatutos de la Federación Nacional de Levantamiento de Potencia fueron actualizados por medio del Acuerdo Número No.018/97-CE-CDAG. Del 07 de febrero de mil novecientos noventa y siete, el cual es el marco legal que rige su funcionamiento.
- Manual de Procedimientos para el Área de Cumplimiento del Artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte (Distribución Presupuestaria del 20%, 30% y 50%).

### **1.2 Función o Gestión Principal**

La Federación Nacional de Levantamiento de Potencia, es la entidad jerárquica superior de su deporte. Tiene personalidad jurídica, patrimonio propio y su funcionamiento se normará por lo dispuesto en la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, sus Estatutos y reglamentos.

La Federación es una entidad apolítica y en su seno no se permitirá ninguna discriminación por motivo de raza, color, sexo, religión, nacimiento y posición económica o social.

La Federación participará como entidad rectora del Levantamiento de Potencia dentro del deporte nacional y en armonía con la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y el Comité Olímpico Guatemalteco (CDAG y COG).

### **1.3 Estructura Orgánica de la Entidad**

La estructura organizacional de la Federación Nacional de Levantamiento de Potencia, se encuentra integrada de la siguiente manera:

- Asamblea General
- Comité Ejecutivo
- El Órgano Disciplinario

### **1.4 Misión**

El deporte federado de Levantamiento de Potencia con alto nivel competitivo, como factor de desarrollo social y que fortalezca la autoestima de las y los guatemaltecos y forme atletas que sean ejemplo para la sociedad.



### 1.5 Visión

Desarrollar un sistema deportivo federado de Levantamiento de Potencia calificado, tecnificado, integro e influyente que forme deportistas competitivos que puedan representar a Guatemala a nivel mundial.

### 1.6 Valores

- Pasión por Guatemala.
- Perseverancia.
- Equidad.
- Servicio.

### 1.7 Gestión Financiera y Presupuestaria

La Federación Nacional de Levantamiento de Potencia, para el ejercicio fiscal 2022, tiene un presupuesto asignado de **Q 3,738,000.26**, proveniente de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, de conformidad con el artículo 1, del Acuerdo No. 38/2022-CE-CDAG.

## 2. Fundamento Legal para la práctica de la Auditoria Operativa

La Auditoría Operativa, se elaboró con base a lo que establece la legislación vigente que se detalla a continuación:

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto 76-97 del Congreso de la República de Guatemala. Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, artículos 87, 88, 89, 90 literal i.
- Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica de Presupuesto y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013. Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Gubernativo No. 293-2021. Distribución Analítica del Presupuesto Conforme el Decreto No. 16-2021. Del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Acuerdo Ministerial No. 379-2017, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 6ta. Edición.
- Acuerdo No. 38/2022-CE-CDAG. Distribución de Asignación Presupuestaria de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, de enero a diciembre 2022.
- Acuerdo No. 104/2012-CE-CDAG, Estatutos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, Artículo 26 literales a), b) y j).
- Acuerdo No. 188/2022-CE-CDAG aprobación del Plan Anual de Auditoria Interna, periodo fiscal 2023 y sus modificaciones.
- Acuerdo A-070-2021, aprobación de las disposiciones siguientes:
  - Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-
  - Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-
  - Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

### **3. Objetivos de la Auditoria Operativa**

#### **3.1 Generales**

- Determinar la razonabilidad de los controles utilizados en el área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20%, 30% y 50%, establecido en el Artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte.
- Determinar que los procedimientos autorizados se encuentran en apego a la legislación vigente aplicable.
- Determinar los posibles errores e irregularidades cometidos por funcionarios y empleados públicos.

#### **3.2 Específicos**

- Establecer si la entidad distribuye su presupuesto de conformidad con los porcentajes indicados en el artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto 76-97 del Congreso de la República de Guatemala.
- Establecer si para efectos de fiscalización en la entidad se identifica cada documento con los códigos A-1 para el 20%, A-2 para el 30% y A-3 para el 50%, o algún código específico, como lo indica el Acuerdo de Comité Ejecutivo No.38/2022-CE-CDAG Artículo 6.
- Determinar si la entidad, para efectos de rendición de cuentas, genera los reportes de ejecución presupuestaria mensual, de acuerdo con la distribución presupuestaria, y si los presenta a la Auditoría Interna de CDAG, para conformación del Archivo Permanente como lo indica el Acuerdo de Comité Ejecutivo No. 38/2022-CE-CDAG Artículo 5.

### **4. Alcance**

La Auditoria Operativa abarcó el Control Interno en el área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20%, 30% y 50%, por el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2022.

#### **4.1 Limitaciones al Alcance**

Durante la ejecución del trabajo de auditoría, no se presentaron limitaciones en el alcance.

### **5. Estrategias**

Para cumplir con la Auditoria Operativa, se nombró a un Supervisor y a un Coordinador de Auditoría para la realización del trabajo, el cual se realizó con base al cronograma establecido para su ejecución y conforme a lo dispuesto en el Plan Anual de Auditoría, debidamente aprobado para el ejercicio fiscal 2023.

### **6. Resultados de la Auditoria**

Luego de realizar la Auditoria Operativa, se determinaron los siguientes resultados:

- Se estableció que en la Federación Nacional de Levantamiento de Potencia, se distribuye su presupuesto de conformidad con los porcentajes indicados en el artículo



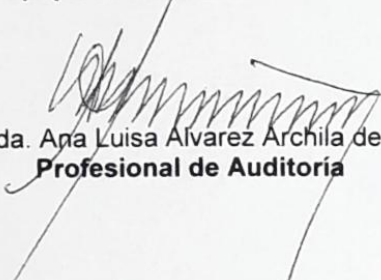
132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto 76-97 del Congreso de la República de Guatemala.

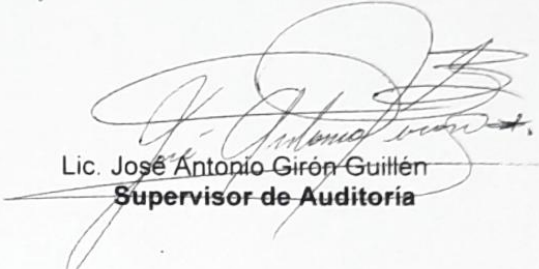
- Se determinó que para efectos de fiscalización en la Federación Nacional de Levantamiento de Potencia, se identifica cada documento con los códigos A-1 para el 20%, A-2 para el 30% y A-3 para el 50%, utilizando código identificando a que porcentaje pertenece.
- Se comprobó que en la Federación Nacional de Levantamiento de Potencia, se generan los reportes mensuales, de acuerdo a la distribución presupuestaria, además se verificó el cumplimiento de presentación de los reportes ante la Auditoría Interna de CDAG, para conformación del Archivo Permanente.

### 7. Conclusión Específica

En la Auditoría Operativa que se realizó en la Federación Nacional de Levantamiento de Potencia, en el área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20%, 30% y 50%, no se detectaron aspectos que merezcan ser mencionados como deficiencia, en consecuencia del cumplimiento de todos los aspectos evaluados.

### 8. Equipo de Auditoría

  
Licda. Ana Luisa Alvarez Archila de Muñoz  
**Profesional de Auditoría**

  
Lic. José Antonio Girón Guillén  
**Supervisor de Auditoría**

  
Lic. Axel Stebe Gasparico Martínez  
**Sub-Auditor Interno**

  
Vo. Bo. Licenciada Alicia de Carmen Martínez Meneses de Manchamé  
**Auditora Interna**



C.c. Archivo.